ESTUDIOS PREVIOS

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Urumita, es una Institución Educativa adscrita a la Secretaria de Educación del Departamento de la Guajira, que presta servicios de educativos del primer nivel de atención, posee recursos propios y recursos SGP gratuidad matricula y la Rectoría se encuentra facultada por la Junta directiva Institucional para la celebración de este tipo de contratos.

En materia de contratación se rige por un régimen especial en la contratación que no Supere los 20 SMMLV, conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en Acuerdo No. 001 de marzo de 2025 (Estatuto de Contratación de La Institución Educativa TécnicaAgropecuaria de Urumita) nos obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la Función Administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en sus principios.

La misma carta máxima en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta de las entidades del Estado.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Urumita**,** de conformidad con el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia obedece a fines esenciales del estado como lo es servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que para nuestro caso es la educación.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial, así como la responsabilidad de la Nación y las entidades territoriales en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales.

La ley 115 de 1994 regula y describe los componentes, funciones y responsabilidades del sector educativo, las personas naturales y jurídicas que poseen capacidad para prestarlo en el territorio nacional y otras disposiciones a fin de establecer los parámetros necesarios para la adecuada prestación del servicio educativo en nuestro país.

Entre las distintas modalidades a través de las cuales el estado garantiza el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la ciudadanía y la ejecución continua de los servicios públicos necesarios, se encuentra la contratación pública.

Por esta razón por medio del artículo 13 de la ley 715 del 2001, establecieron los principios en los que se fundamental la contratación que pretendan hacer las Instituciones educativas con los recursos percibidos a través del sistema general de participación, estableciendo una modalidad especial de contratación exenta parcialmente de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 para los contratos cuya cuantía no exceda los 20 SMMLV, la regulación de esta modalidad de contratación se rige por lo dispuesto a través de acto administrativo motivado por los Consejos directivos de cada institución.

A través del Acuerdo No. 001 de fecha marzo de 2025 se adoptó el reglamento de procedimientos mediante el cual se realizarían las contrataciones propias de la institución que no superen los 20 SMMLV, aplicando a cabalidad lo dispuesto en el artículo 160 del decreto 1510 del 2013.

La institución educativa cuenta con cuatro sedes, las cuales requieren de los mantenimientos necesarios para garantizar un ambiente adecuado para la comunidad educativa

Por esto, la Institución Educativa requiere contratar los servicios de una persona que se encargue de la realizar mantenimiento general de la infraestructura educativa de la institución educativa.

Ya que es responsabilidad de las entidades públicas ejercer el autocontrol sobre sus actividades, para fomentar cambios en su gestión y fortalecer su desarrollo operativo en cumplimiento de sus actividades misionales, lo anterior debe ir articulado con la normatividad legal vigente integrándola al sistema de gestión de la entidad.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Urumita, viene liderando un proceso de fortalecimiento institucional que permitirá establecer líneas de acción con sus diferentes grupos de interés facilitando relaciones intersectoriales y de apoyo a la comunidad servida, que le permitan el logro de sus propósitos de forma transparente, concertada y participativa, además permitirá definir un modelo de operación que conduzca al cumplimiento de la función Constitucional y legal que compete a la Institución, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones, procesos, actividades y el uso adecuado de los recursos humanos, físicos y financieros que garantizan el desarrollo de la función administrativa que le compete dentro del Estado bajo los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y publicidad.

Por lo todo lo antes mencionado se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona natural para que ejecute el Objeto Contractual **como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BAÑOS Y GRIFERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DOMINGO SABIO Y SEDE PREESCOLAR MI NUEVO HOGAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA** que dicha necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BAÑOS Y GRIFERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DOMINGO SABIO Y SEDE PREESCOLAR MI NUEVO HOGAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA

2.1. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
72101507	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2 UNID.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. **2)** Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato **3)** Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual **4)** Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista **5)** Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato **6)** Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes **7)** presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles **8)** Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS) 9**)** Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables)

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1**)** Realizar mantenimiento correctivo y/o preventivo a la infraestructura de uso común de las sedes Domingo sabio y mi nuevo hogar de la institución educativa **3)** Informar al supervisor las piezas o partes que requieran ser instaladas o sustituidas. **4)** Instalar los repuestos necesarios para el adecuado desempeño de las baterías sanitarias de la institución.

2.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. **2)** Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. **3)** A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. **4)** Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.5.1. Supervisión: Será ejercida por el(a) Pagador de la Institución o quien el Rector designe

2.5.2. Modalidad de Contratación Aplicable: Régimen Especial

2.5.3. Identificación del contrato a celebrar: Orden de Servicios

2.5.4. Plazo: Siete (7) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se pretende suscribir.

2.5.5. Presupuesto oficial y soporte presupuestal: El valor estimado para esta contratación será TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS. ($13.74.000), El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal 212112 con certificado de disponibilidad presupuestal adjunto de la vigencia fiscal 2026

2.5.6. Forma de pago: La forma de pago del Presente contrato será de la siguiente forma: Una Cuota por valor de los servicios prestados y las piezas suministradas, previa la facturación correspondiente al mismo, la presentación de informe de actividades del contratista desarrolladas, concepto favorable del supervisor del contrato y pago de los aportes a seguridad social integral en los términos previstos en la ley..

2.5.7. Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Urumita - La Guajira.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Se dará aplicación conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en Acuerdo No. 001 de fecha 01 de marzo de 2025 (Estatuto de Contratación de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Urumita), la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato cual es la prestación de servicio profesionales será: REGIMEN ESPECIAL – ORDEN DE SERVICIO

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

El contratista Seleccionado deberá aportar:

1. Fotocopia de la cédula.
2. Fotocopia del RUT.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
4. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
5. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
6. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de Conformidad con la normatividad vigente en la materia.
7. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
8. Hoja de vida de la persona natural.
9. copia de libreta para hombres.
10. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesional).

5. IDONEIDAD:

El proponente deberá acreditar idoneidad, mediante la presentación de cámara de comercio donde acredite idoneidad comercial para realizar esas funciones**,** donde se acredite que posee capacidad para ejecutar las actividades comerciales como las descritas en el objeto contractual.

4.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada al objeto contractual; mediante la presentación de contratos o certificaciones expedidas por la persona contratante correspondiente.

6. GARANTÍAS

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en el artículo 77 del decreto 1510 del 2013, en concordancia con lo regulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015, corresponde a las entidades que pretendan realizar contratación bajo la modalidad de contratación directa determinar la exigibilidad o no de otras garantías en las etapas contractuales. Para el presente tramite no existen razones para solicitar garantías contractuales, en vista que la naturaleza del negocio jurídico a realizarse es un Contrato de Suministro, por lo tanto si el proceso se llegase a declararse desierto no produciría una afectación significativa a los intereses de la entidad, así mismo su forma de pago es a través una cuota única previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(a) contratista, sin embargo la constitución de múltiples garantías podrían acarrear una carga innecesaria a los futuros oferentes, lo cual podría disuadir la presentación de múltiples propuestas.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CLAUDIO MOLINA LIÑÁN
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA

MUNICIPIO DE URUMITA

Resolución N°. 244 del 5 de Nov. 2002

NIT: 825002472-5 DANE: 144650000368